



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 22 FEB 2005

VISTO el Expediente S.C. N° 365/04 y el Informe N° 920/04, referido al arqueo de fondos practicado en la Tesorería de la Municipalidad de Ushuaia, con fecha 14 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Tesorería no existe el manejo de dinero en efectivo, ya que las recaudaciones diarias de la Dirección de Rentas se envían al Banco de Tierra del Fuego para su depósito inmediatamente, luego de concluido el proceso de cobranzas correspondiente, y todos los pagos y desembolsos se efectúan mediante la emisión de cheques, por lo que resulta objeto de análisis la situación de las cuentas corrientes bancarias, cuyo detalle constituye el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que, en función de tal análisis se han producido observaciones incorporadas al mismo cuerpo de dicho Anexo I.

Que corresponde requerir a la Secretaría de Economía y Finanzas las respuestas correspondientes a las observaciones mencionadas precedentemente en un plazo perentorio

Que corresponde efectuar la recomendación que se expresa en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, definiendo la obligatoriedad del cumplimiento de lo indicado en la misma, a partir de su notificación.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la Presente, según lo estipulan los Artículos 2°, Inc. b) y 4°, Incisos b) y f) de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Formular las OBSERVACIONES que surgen del análisis de la situación contable de las cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad de Ushuaia, en función del arqueo Practicado sobre las mismas con fecha 14/12/04, que se detallan en el Anexo I que forma parte

///..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



///..2

integrante de la presente, concediendo a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, un plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, para que responda a este Tribunal de Cuentas, todos los puntos observados.

ARTICULO 2°.- Efectuar la RECOMENDACION expresada en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, determinando la obligatoriedad del cumplimiento de lo indicado en la misma, por parte de los funcionarios y agentes de la Municipalidad de Ushuaia, a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Artículo 1°, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 19 /05 V.A.

T.C.P.	
Revisó:	
Confecionó:	
Controló:	
VºBº	

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

///..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///.3

ANEXO I - RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 19 /05 V.A.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - ARQUEO TESORERIA DE FECHA 14/12/04

**DETALLE DE SALDOS Y SITUACIÓN DE LAS CONCILIACIONES EN LAS CUENTAS
CORRIENTES BANCARIAS**

Nº CTA.	BANCO	DESCRIPCIÓN	SALDO LIBRO BCO	SALDO EXTRACTO	FECHA CONCIL.	NOT.
1710005/8	B.T.F.	Cuenta General	5.472.572,02	16.798.582,02	30/09/04	(*)
1710368/2		Progr. Desarrollo	59.424,19	59.699,19	31/10/04	
1710090/4		Recaud. Impuestos	340.447,99	0,00	31/10/04	(*)
1710008/9		Fondos Garantías	16.267,93	22.514,26	31/08/04	(*)
1710323/1		Recaud. Vta. Tierras	1.392,57	1.391,60	31/10/04	
1710440/1		Convenio R.T.O.	3.723,23	5.161,62	30/09/04	(*)
1710420/3		Copart.Art.60 Ley105	502,67	502,67	30/09/04	
53500178/65	Nación	Recaudadora	4.498.521,46	4.488.951,00	31/10/04	
53500039/25		Programa PRANI	18.109,53	27.109,53	31/10/04	
53500061/28		Corredor Patagónico	280,00	280,00	31/10/04	
53500172/47		P. Jefes y Jefas	40,00	61.291,00	31/10/04	(*)
53500011/83		P. Saneam. B° Kaiken	15.246,54	15.903,34	31/10/04	(*)
53500026/07		Progr. PROPASA	1.863,89	38.472,89	31/10/04	(*)
53500139/32		Plan Nac. Obras Mun.	45.983,97	45.967,97	31/10/04	
53500133/20		P.Apoyo Emprend.	28.652,03	29.071,03	31/10/04	
53500057/37		P.Casa Juventud	11.000,00	11.000,00	31/10/04	
53500152/29		Fdos. ExPresidio	19.970,00	19.919,92	31/10/04	
046038114/2	Bansud	Recaudadora	903.345,40	972.869,34	31/08/04	(*)
		TOTALES:	11.437.343,42	22.598.687,38		

Aclaración:

Los saldos según Libro Banco corresponden al día 13/12/04 (día anterior al arqueo) y los saldos según extracto corresponden al día 30/11/04, a excepción de las Ctas. Ctes. N° 1710005/8 (cuenta general), N° 1710368/2, y N° 046038114/2 que corresponden al día 10/12/04.

OBSERVACIONES

1. Se verificó un considerable atraso en la instrumentación de las conciliaciones bancarias, tal como se puede apreciar en el cuadro precedente, ya que la cuenta más importante de la Municipalidad en cuanto a volumen de movimiento (N° 1710005/8) se encuentra conciliada al 30/09/04. Todas las cuentas de Banco Nación y otras tres cuentas del BTF: al 31/10/04. La cuenta recaudadora del Bansud y la cuenta correspondiente a Fondos de Garantías del BTF: al 31/08/04.
2. En las conciliaciones bancarias de las cuentas señaladas con (*), se verificaron importantes y antiguas partidas pendientes sin regularizar. Esta situación se pone de manifiesto muy significativamente al considerar la diferencia entre los saldos s/Libro Banco y s/Extracto (\$ 11.326.010,00) en la Cuenta General del BTF. Cabe aclarar que tal diferencia corresponde a la comparación de los saldos actuales y que a la fecha de la última conciliación practicada, la misma no resultaba tan significativa; la explicación informal brindada por el Director de Teso-

///.4

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///.4

3. rería consiste en que se encuentran pendientes de contabilización una importante cantidad de operaciones de recaudación de coparticipación (presuntamente de octubre, noviembre y lo que va de diciembre del corriente año).

4. Resumidamente, la conciliación de la cuenta general al 30/09/04 responde al siguiente detalle:

Saldo s/Libro Banco:	17.685.149,51
MAS cheques y otras disminuciones no debitadas por el Banco:	76.024,23
MENOS depósitos no acreditados por el Banco	(81.556,58)
MAS acreditaciones no contabilizadas por la Municipalidad:	706.189,22
MENOS débitos no contabilizados por la Municipalidad:	<u>(294.119,85)</u>
= Saldo s/Extracto:	18.091.686,53

De lo expuesto se desprende que existen cifras importantes sin regularizar, con el riesgo que ello implica, sobre todo en el caso de los débitos no contabilizados por la Municipalidad y depósitos no acreditados por el Banco, de ocurrencia de perjuicios fiscales.

5. El saldo igual a CERO, según extracto, en la cuenta del BTF en la que se acreditan las cobranzas de impuestos efectuadas por el Banco (N° 1710090/4), se explica porque el mismo transfiere diariamente el total de recaudaciones a la cuenta general de la Municipalidad (N° 1710005/8), esto se genera por la falta de contabilización de tales recaudaciones por parte de la Municipalidad.

T.C.P.	
Revisó:	
Confecionó:	
Controló:	
VºBº	<i>M</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

///.5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///..5

ANEXO II - RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 19 /05 V.A.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - ARQUEO TESORERIA DE FECHA 14/12/04

RECOMENDACION

Se recomienda instrumentar los medios para que se corrijan la falencia administrativas que a continuación se describe: Existe una serie de expedientes con sus respectivas Ordenes de Pago y cheques emitidos, pendientes de entrega a los beneficiarios de cada caso. En algunos casos tales cheques se encuentran vencidos (con fecha de emisión con más de 30 días de antigüedad). Ante ello, corresponde proceder a la anulación de los cheques vencidos y la regularización respectiva en las conciliaciones bancarias afectadas por los mismos.

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
VºBº	<i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA